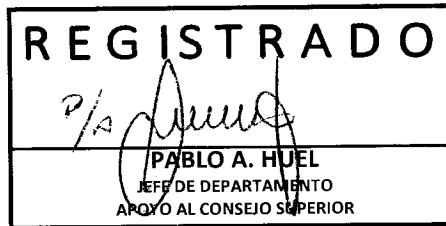




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de agosto de 2018.

VISTO la Resolución N° 254/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación de la alumna Andrea Gisel BARRIOS,
y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2018 aconsejó refrendar la Resolución N° 254/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

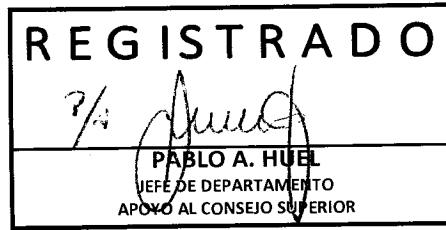
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 254/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y convalidar el cursado de las asignaturas Programación II y Laboratorio de Computación II, eximiéndola de la correlatividad existente con



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Laboratorio de Computación I, a la alumna Andrea Gisel BARRIOS, Legajo N° 18098,
de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1667/2018

UTN
pib
FE
SM

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO A. ROSSO
Secretario del Consejo Superior